

REFLEXIONES ACERCA DE LAS FORMAS DE ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS JURÍDICAS¹

Yanina Mariela Merelas²

[\(merelasyanina@gmail.com\)](mailto:merelasyanina@gmail.com)

Sergio Ariel Patiño

[\(sergioaryel@gmail.com\)](mailto:sergioaryel@gmail.com)³

Fecha de Recepción: 20 de Mayo de 2019

Fecha de Aceptación: 10 de Julio de 2019

Resumen

Cuando hablamos de la enseñanza en general, es hacer referencia a sus contenidos, métodos y medios. El contenido, es definido por programas (lo curricular). Los métodos a utilizar, deben determinarse según resulten para lograr los objetivos de la enseñanza. Y los medios, son los instrumentos con que cuenta el docente para llevar adelante la enseñanza.

¹ Ponencia presentada en las *VII Jornadas de Enseñanza del Derecho*. Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, 2017. Artículo revisado y aprobado para su publicación: 10 de Julio de 2019.

² Licenciada y Profesora en Ciencias de la Educación por la Universidad Nacional de Lomas de Zamora. Diplomada Superior en Educación y Nuevas tecnologías por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. Estudiante de la Especialización en Educación y Nuevas Tecnologías en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. Estudiante de la Especialización en Didáctica y Currículum en la Universidad Nacional de Lomas de Zamora.

³ Abogado y Procurador por la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, Diplomado en Derecho de Familia por la Universidad Abierta Interamericana. Especialista en Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes por la Universidad Nacional de Lomas de Zamora. Formación Docente realizada en la Universidad de Buenos Aires. Maestrando en Derecho de Familia, Infancia y Adolescencia por la Universidad de Buenos Aires, Doctorando en Derecho por la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, Profesor Adjunto de la materia “Derecho de Familia” (Cátedra: Dr. Osvaldo Pitrau) en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora. Ayudante de Primera de la materia “Seminario de Ética y Formación Profesional” (Cátedra: Dr. Hugo Galderisi) en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora. Auxiliar docente de la materia “Derecho de Familia y Sucesiones” (Cátedra: Dr. Osvaldo Pitrau), Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Docente de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

El universo del Derecho parece elaborar pocas preguntas respecto a la formación de abogados. Nuestro objetivo consiste en reflexionar e intentar generar cambios en la enseñanza del Derecho, mediante la valoración de la didáctica como brújula del accionar docente, para superar así el enciclopedismo, la fragmentación y el aprendizaje mayormente memorístico.

Palabras Clave: enseñanza, Derecho, contenidos, métodos.

Resumo

Quando falamos de ensino em geral, é para se referir ao seu conteúdo, métodos e meios. O conteúdo é definido por programas (o currículo). Os métodos a serem utilizados devem ser determinados, para resultarem afins aos objetivos do ensino. E os meios são as ferramentas disponíveis para o professor para realizar o ensino.

O universo de Direito parece levantar poucas perguntas sobre a formação de advogados. Nosso objetivo é refletir e tentar gerar mudanças no ensino do Direito, por meio da avaliação da didática como uma bússola da ação docente, a fim de superar enciclopedismo, fragmentação e, principalmente, aprendizagem memoralista.

Palavras-chave: ensino, Direito, conteúdos, métodos.

Abstract

When we talk about teaching in a general manner, we mean contents, teaching methods and means. The content is defined by programmes (curriculum), whereas methods must be determined according to teaching goals and means are instruments that teachers have got to develop teaching activities.

The universe of Law seems to elaborate few questions about lawyers training. Our aim is to reflect and to try to generate changes in the teaching of Law, in order to overcome encyclopedism, fragmentation and the extremely expanded 'learning by memory'.

Key words: teaching, Law, contents, methods.

Introducción

¿Qué es lo que enseñamos dentro de las Ciencias Jurídicas? ¿Cómo enseñamos aquello que queremos transmitir? son algunos interrogantes que nos abren la puerta a un mundo de significaciones e ideas, y que nos permiten reflexionar sobre la "Enseñanza del Derecho" y como la misma, se encuentra marcada por una fuerte naturalización de prácticas tradicionales desde su estructura curricular.

Estos interrogantes nos han permitido a su vez, reflexionar sobre nuestras propias Prácticas de Enseñanza dentro de esta disciplina, y determinar como la enseñanza del Derecho, además de estar atravesada por esta naturalización, lleva consigo mitos que deben ser revisados, (como la idea de que el Derecho es una ciencia que puede aprenderse simplemente con sentarse, abrir los libros y leer) y justificando únicamente la modalidad de Clase Magistral / Tradicional.

El estudio de las Ciencias Jurídicas en la mayoría de las Universidades argentinas, comparte desde la época colonial un linaje que la desprende de la Teología y la Filosofía. Este particular origen explica que sea una de las disciplinas pioneras en el diseño de cursos universitarios específicos y títulos propios, reconocidos por las diversas formaciones estatales y que facultan para el desempeño en dos actividades específicas: la judicatura, y el ejercicio de la abogacía.

Sobre las formas de enseñanza y aprendizaje en las Ciencias Jurídicas

Asuntos como la relación entre la enseñanza y el objeto de conocimiento de la disciplina, o qué formación mínima deben poseer los docentes, cuál es papel que se espera de la profesionalización de la misma, o cuál es el modelo de formación de abogados que ostenta cada casa de estudios, quedan al margen de otras inquietudes que se ponderan como medulares.

Hablar de los procesos de enseñanza de las ciencias jurídicas no solo es hacer referencia a su contenido (definido en los programas curriculares), sino que también debemos incorporar a este proceso, los métodos que son utilizados para lograr un aprendizaje significativo por parte de los alumnos.

El universo del Derecho parece ser ese que elabora pocas preguntas respecto a la formación de abogados porque hace tiempo cree tener las respuestas; o mejor dicho ese que posee implícita una definición de su objeto de estudio, y por lo tanto estima redundante discutirla; o en todo caso

ese que no le urge otro tipo de docentes que aquellos versados en la asignatura respectiva y a priori juzgados como capaces de divulgarla eficazmente.

Al ser los profesionales del derecho quienes se encargan de la preparación de los nuevos abogados, las estrategias y métodos didácticos utilizados en el proceso de enseñanza y aprendizaje, se concretan casi exclusivamente a la exposición verbalista y reproductora de textos legales. Mediante esta transmisión, se ejercita la habilidad memorística del estudiante, pero no nos permite pensar y reflexionar sobre las situaciones que enfrentarán los futuros profesionales para dar soluciones a los problemas que en concreto enfrentarán en el ejercicio de la profesión.

La enseñanza de esta disciplina se encuentra marcada por una fuerte naturalización de prácticas tradicionales desde su estructura curricular, busca transmitir un cúmulo de información referente al contenido de las normas jurídicas y de los elementos necesarios para que alumno pueda interpretar esas normas. El éxito de la enseñanza de estas ciencias, dependerá en gran medida de su correcta dirección (método de enseñanza). Todo docente debe comprender que lograr la calidad de la enseñanza significa la búsqueda constante de nuevos métodos que conduzcan a la eliminación del aprendizaje reproductivo.

Nuestro objetivo consiste en reflexionar e intentar generar cambios en las formas de enseñanza y aprendizaje de las Ciencias Jurídicas, mediante la valoración de la didáctica como brújula del accionar docente, para superar así el enciclopedismo, la fragmentación y el aprendizaje mayormente memorístico. Esta derivación exige animarse a resignar protagonismo, de modo que sean los estudiantes quienes transiten la rutina, y encuentren su propia voz para expresarse.

Nuestro encargo como profesores consiste en brindar herramientas, ayudar a utilizarlas, estimular la búsqueda de otras, acompañarlos en la lectura de cierta cartografía para ensayar nuevos y entusiastas recorridos, hasta cierto punto sirviéndonos de los errores, para desembocar en la construcción del conocimiento.

En palabras del Dr. Eduardo López Betancourt, en la Conferencia sobre *Pedagogía Jurídica – Métodos de enseñanza del Derecho y Medios de Evaluación*, realizada en el año 2006 en el Salón Rojo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, 31/05/2006: “(...) hay que sacar las clases de las aulas y llevarlas a los tribunales” (o bien transformar las aulas en juzgados), como sucede en la carrera de Medicina con la enseñanza en los hospitales. Esto transmitiría una vivencia directa y verosímil” (López Betancourt, E.: 2006).

El aprendizaje tiene que procurar huir de la alienación, y esta aptitud exige fomentar la autonomía, desmenuzar los discursos, recapacitar esquemas previos y conjuntamente avivar en los alumnos el apetito por ser activadores de un cosmos heterogéneo y dinámico. Los métodos de enseñanza y aprendizaje deben comprenderse como la forma de organizar la actividad cognoscitiva de los estudiantes para asegurar el dominio de los conocimientos y lograr finalizar los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Cuando hablamos de “naturalización de prácticas tradicionales desde su estructura curricular”, también estamos haciendo referencia a que la enseñanza del derecho, lleva consigo mitos que deben ser revisados, (como la idea de que el Derecho es una ciencia que puede aprenderse simplemente con sentarse, abrir los libros y leer) y que justifican únicamente la modalidad de clase magistral.

Estas cuestiones permiten replantear nuestro Rol Docente y reflexionar sobre nuestra propia práctica, ya que existen otras herramientas pedagógicas que son rechazadas y relegadas, que permitirían aprovechar al máximo el proceso de enseñanza y aprendizaje. Estas herramientas pueden ser: la realización de debates, el reparto de expedientes a cada uno de los estudiantes para complementar la teoría, utilizar el método de casos, el brainstorming (lluvia de ideas), y aprovechar al máximo los recursos audiovisuales disponibles en la actualidad.

También, debemos lograr mantener un diálogo cercano con los alumnos. Aunque la masividad dificulta ampliamente esta vía, como docentes debemos tomarnos el trabajo mínimo de conocer los intereses, gustos y trasfondo social de sus alumnos, para saber con quiénes trabaja y de qué modo puede hacerles llegar mejor el conocimiento.

“Habitualmente se ha consolidado una forma mecánica, simplista y jerárquica de traslación desde el conocimiento disciplinar, en concreto desde el conocimiento psicológico, a la organización y desarrollo de la práctica didáctica. En particular, en las últimas décadas, se ha generalizado la pretensión de establecer una dependencia directa de los modelos de intervención didáctica respecto de los principios y conceptos que se derivan de las teorías del aprendizaje. A pesar de que tal pretensión se ha demostrado inútil y estéril desde las exigencias concretas de los prácticos, en el mundo de la “academia” se sigue manteniendo el espejismo de la posibilidad de establecer en ciencias humanas, y en particular en el ámbito educativo, el mismo o parecido esquema de traslación mecánica de

la teoría a la práctica que se establece entre las ciencias físicas y sus correspondientes tecnologías” (Pérez Gómez y Gimeno Sacristán, 1992: 2).

Nuevas estrategias y recursos para la enseñanza de las Ciencias Jurídicas

El devenir social que constituye la educación, los actores intervinientes y las relaciones que los mismos establecen dentro de los procesos de enseñanza y aprendizaje, constituyen fenómenos complejos que requieren de una “constante desnaturalización”, de superación de los lugares comunes de análisis y de interpretación espontánea que no logra trascender la superficie del mismo. Es por ello, que a continuación exponemos algunas estrategias y recursos para desnaturalizar las acciones y métodos utilizados hasta el momento para la enseñanza de las Ciencias Jurídicas.

Aula Juzgado

Este ámbito permite la simulación y práctica de los alumnos de audiencias, módulos de presentaciones y notificaciones electrónicas, entre otros. Este espacio, posibilita asimismo cubrir la demanda de las horas prácticas que todos los estudiantes deben tener antes de finalizar su formación, el alumno se prepara ensayando el rol que en el futuro realizará: el estudiante universitario es abogado, parte, juez, secretario, asesor y prueba los diversos roles obteniendo una mirada abarcadora y crítica. Esta modalidad de enseñanza se basa en la motivación de los alumnos.

El role-playing

El role-playing, también conocido como simulación y juego, es una técnica de aprendizaje en el que a través de la presentación de una situación conflictiva, de la asunción de papeles o roles a desempeñar por parte de los estudiantes, éstos deben analizar dinámicas concretas que contienen ficciones estratégicas, contextos hipotéticos en la mayoría de las ocasiones, que les ayudaran a coordinar diversas perspectivas, en ocasiones antagónicas. Como resultado, esta estrategia ayuda a la construcción de niveles de desarrollo superior. Esta técnica involucra a los alumnos al tiempo que impone una labor de análisis, comprensión y creatividad de las fuentes históricas. Paralelamente, el desenvolvimiento de cada uno de los roles contribuirá al desarrollo de competencias sociales, ya que al practicar y ensayar determinadas labores, conductas o habilidades propias de profesionales del derecho, en nuestro caso, los estudiantes se acercan y desarrollan una mejor comprensión, conocimiento y empatía hacia el trabajo.

Nuevas tecnologías

Cuando el docente selecciona un recurso, no solo debe contemplar la heterogeneidad existente entre su grupo de alumnos, debe partir de la necesidad de generar interés en los estudiantes, incentivar el verdadero involucramiento en el proceso de aprendizaje para la adquisición y construcción de nuevos saberes.

Como recurso complementario a la actividad en las aulas, se puede implementar MOODLE, como una herramienta que permite distribuir información, presentar fuentes digitalizadas y presentar recursos alternativos tales como: mapas históricos digitalizados, el glosario de cátedra (elaborado por el equipo docente), entre otros.

¿Qué docentes necesitamos para enseñar Derecho hoy?

Consideramos que lo mejor es un combo, una mezcla, venimos de docentes tradicionales que dictan cátedra usando latinismos para que los alumnos tomen nota y memoricen en los exámenes; necesitamos docentes con alto conocimiento de la práctica que puedan transmitir como operadores prácticos del Derecho.

Lamentablemente la realidad exhibe que los docentes de Derecho no están estimulados ni constreñidos por la institución a capacitarse en pedagogía universitaria. Cualquier conato de superar el modelo “abogado que dicta clases” y escapar al método estándar de la enseñanza superior que es la clase magistral, además encorsetada por los textos exigidos por la cátedra y dirigidas frecuentemente a grupos numerosos, es una tentativa personal y las más de las veces solitaria. De hecho, los docentes que emprenden la enseñanza interactiva lo hacen guiados por la intuición, pero no porque hayan sido ilustrados en alternativas a la exposición unidireccional.

Partimos de la base que hay un modelo de profesor que cada uno posee, y uno general, pero también cabe examinarse cuál es el que reflejamos nosotros mismos. Es saludable para la labor en clases indagar si se busca ser el docente que todo lo sabe, que apela a desatinadas proezas memorísticas; si se compite por demostrar más erudición que los compañeros de cátedra, o que otros colegas docentes, desentendiéndose del proceso de enseñanza aprendizaje; si como educador se cuestiona a la institución y a la profesión y en todo caso hasta qué punto; si se privilegia el vínculo enseñanza y aprendizaje o las necesidades hacia el interior de la cátedra, de la institución o de la propia carrera académica o política.

“El significado psicológico de los materiales de aprendizaje es idiosincrásico, experiencial, histórico, subjetivo. Cada individuo capta la significación del material nuevo en función de las peculiaridades históricamente construidas de su estructura cognitiva. La potencialidad significativa del material se encuentra subordinada en cada individuo a las características de su bagaje cognitivo. De este modo, la planificación didáctica de todo proceso de aprendizaje significativo debe comenzar por conocer la peculiar estructura ideativa y mental del individuo que ha de realizar las tareas de aprendizaje” (Pérez Gómez y Gimeno Sacristán: 1992: 2).

Al momento de planificar las clases, resulta fundamental pensar en los materiales y estrategias que utilizaremos para llevar adelante cada una de ellas. Cualquier material elaborado para enseñar responde a una concepción acerca del conocimiento. En la historia de la educación, los materiales han sido perfeccionados manteniendo como base fundamental la idea de que toda propuesta didáctica requiere ser situada; y por lo tanto, el recurso generado o seleccionado tiene que contemplar a un destinatario con características específicas para las cuales se aplicará dicho material.

Conclusiones

El debate actual sobre la formación de los abogados y la enseñanza de las Ciencias Jurídicas, debe convertirse en un objeto de tratamiento científico. En el mismo, pareciera ignorarse el conocimiento disponible y formular ideas que carecen, por el momento, de una base teórica consistente y tienden a la imitación de modelos educativos extranjeros.

No basta que el alumno se valga de la memorística en el proceso de aprendizaje, sino que éste puede alcanzarse a través de la problematización. Debe buscarse lograr un perfil de alumno con compromiso social, abordándose los temas utilizando las nuevas tecnologías, enseñando que no hay una única respuesta para abordar los casos que tengan que llevar adelante.

La pregunta no es por la metodología más adecuada, o por lo menos no es sólo esa. Podemos adecuar nuestras estrategias de intervención como docentes a varias posibilidades: la exposición dialogada, el análisis de documentos, el cotejo de textos normativos, el estudio de fallos, la realización de casos en sus diferentes combinaciones, los trabajos grupales o individuales de recopilación de información, las lecturas guiadas, la elaboración de resúmenes para sí mismo o para compartir, la redacción de monografías y la reescritura de las mismas, el armado de portfolios a lo

largo de la cursada, las clases activas que combinen diferentes tareas y habilidades y hasta el desempeño en clínicas jurídicas.

Referencias

- López Betancourt, E. (2003). *Pedagogía Jurídica*. S. l.: Editorial Porrúa S.A.
- López Betancourt, E. (31 de Mayo de 2006): Conferencia sobre *Pedagogía Jurídica – Métodos de enseñanza del Derecho y Medios de Evaluación*. Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires.
- Espinoza Silva, F. (2009). Métodos y estrategias para la enseñanza-aprendizaje del derecho. (Methods and strategies for law teaching and learning). *International Journal of Good Conscience*. Marzo de 2009.
- Martínez Paz, F. (1996). *La enseñanza del derecho*. Córdoba, Argentina: Ediciones García.
- Morín, E. (2000). *Los siete saberes necesarios para la educación del futuro* (Trabajo elaborado para la UNESCO). Buenos Aires: Nueva Visión. Ed..
- Pérez Gómez y Gimeno Sacristán (1992). *Comprender y transformar la enseñanza*. Madrid: Editorial Morata.